

RESOLUCIÓN N° 133-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022; Oficio N° 033-2022-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 08 de marzo del 2022 “Modificación del Cronograma de Actividades para el Progreso de Admisión de la Escuela de Posgrado 2022-I”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”; conforme a este dispositivo legal, la UNJ posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

El artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su



RESOLUCIÓN N° 133-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén.

Mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y **RECONOCER** la creación de un (1) programa de estudio conducente al grado académico de maestro en la modalidad presencial para ser ofertado en el local SL01;

TABLA N° 1. CREACIÓN DE PROGRAMAS CONDUCENTES A GRADO ACADÉMICO

N°	Código	Denominación de programa	Modalidad	Grado académico	Denominación del grado académico	Local donde se ofertará el nuevo programa
1	P06	Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	Presencial	Maestro	Maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible	SL01

Fuente: Formatos de Licenciamiento A4 y A5 Presentados mediante RTD N° 042542-2021-SUNEDU-TD del 20 de agosto de 2021.
Elaboración: Dilic.

Mediante Resolución N° 032-2022-CO-UNJ de fecha 28 de enero del 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén 2022-I.

Mediante Oficio N° 033-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 08 de marzo del 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que con Resolución N° 032-2022-CO-UNJ con fecha 28 de enero del 2022, se aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén 2022-I, el mismo que se ha venido dando cumplimiento al proceso de inscripción de postulantes según lo programado; Cabe mencionar que habiendo concluido la convocatoria de inscripción a la maestría, aun no se cuenta con el número mínimos de inscritos para dar inicio a la misma, en este sentido se está realizando la modificación del cronograma de admisión, el cual amplía las fechas de la convocatoria de inscripción de postulantes, en este contexto remito la modificación del cronograma de admisión del semestre 2022-I para su aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la Modificación Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada al 10 de marzo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

RESOLUCIÓN N° 133-2022-CO-UNJ

Jaén, 08 de abril del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén 2022-I, con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2022, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Victor Benjamin Carril Fernandez
Presidente (e)




Abg. Lelis Pitco Gómez
Secretario General (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO
DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO 2022 -I**

JAÉN 2022

1. ANTECEDENTES

- Con Resolución N° 025 -2019-CO-UNJ de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.
- Con código de Project Reference Number: 609562-EPP-1-2019-1-IT-EPPKA2-CBHE-JP se aprueba MACCARD, proyecto de cooperación transnacional (proyecto conjunto) basado en una asociación multilateral que incluye dos IES de países del programa de Italia y España y cuatro IES de América Latina Región, en particular Perú y Ecuador.
- Con Resolución N° 238-2020- CO-UNJ de fecha 15 de julio del 2020, se aprobó el Reglamento de la Escuela de Posgrado, documento que establece las normas y procedimientos para el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén.
- Con Resolución N° 414 -2021-CO-UNJ de fecha 09 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado, documento que enmarca el proceso de admisión para esta área, y en el cual se basa la presente propuesta de calendario de admisión de la Maestría de Investigación en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible.
- Con Resolución Directoral 001-2022-SUNEDU, se aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y RECONOCER la creación de un (1) programa de estudio conducente al grado académico de maestro en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible.

2. OBJETIVO

- Planificar, organizar y ejecutar los procesos de admisión de la Escuela de Posgrado para el semestre académico año 2022-I.
- Establecer el cronograma de actividades académicas de la Escuela de Posgrado para el desarrollo del semestre 2022-II.

3. ANÁLISIS

El 10 de marzo del 2020 se realizó el lanzamiento del proyecto de cooperación internacional, del cual nuestra Universidad es socia, titulado Máster en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD, financiado por la Unión Europea en el marco del programa Erasmus. El proyecto MACCARD tiene una duración de 3 años desde enero de 2020 hasta enero de 2023.

Este proyecto tiene como objetivo contribuir al desarrollo de capacidades en educación superior a través del aseguramiento de oferta educativa de calidad en las universidades de Ecuador y Perú, alineada con las necesidades profesionales y laborales de los países socios de la Unión Europea, para ello los países del Perú y Ecuador Implementaran el master MACCARD, el cual proporcionara las habilidades prácticas (conocimientos técnicos y habilidades operativas) requeridas por el sector privado y público, así como una combinación de herramientas innovadoras y mejores prácticas hacia un desarrollo integrado y sostenible capaz de enfrentar los impactos y las causas del cambio climático, con un enfoque en la agricultura, el medio ambiente y el desarrollo rural.

4. ACTIVIDADES DEL PROCESO ACADÉMICO

De acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto MACCARD, las maestrías deben iniciar en el mes de abril del 2022, por lo que la propuesta realizada considerada las etapas establecidas en el Reglamento de Admisión de EPG, específicamente en el Capítulo VI, de la evaluación del Reglamento de la Escuela de Posgrado, el inicio del semestre académico 2022-II de pregrado y el cronograma de ejecución del proyecto MACCARD.

4.1. Cronograma académico

La tabla 1 presenta la relación de actividades y fechas desde el proceso de admisión hasta la culminación del semestre 2022-I.

Tabla 1. Cronograma del proceso de admisión de posgrado 2022-I

Semestre	FASES	ACTIVIDAD	FECHA	
2022-II	Proceso de Admisión	Primera etapa		
		Presentación de expedientes	31/01/2022	25/03/2022
		Relación de inscritos	26/03/2022	
		Segunda etapa		
		Evaluación de méritos y/o curricular	28/03/2022	30/03/2022
		Evaluación de conocimientos	04/04/2022	
		Entrevista personal	06/04/2022	
		Tercera etapa		
		Publicación de resultados	08/04/2022	
		Resolución de rectorado	12/04/2022	
	Consolidado de ingresantes envío a la Dirección de Gestión Académica y a la Oficina de Asuntos Académicos	12/04/2022		
	Proceso de Matricula	Matrícula Regular	18/04/2022	19/04/2022
		Reserva de matricula	20/04/2022	21/04/2022
		Matrícula Extemporánea	20/04/2022	21/04/2022
Programa de Inducción Académica	Capacitación en base de datos, aspectos de investigación y normativa de posgrado	21/04/2022		
	Inicio de clases	23/04/2022		

	Actividades Académicas	Fin de clases	03/09/2022
		Ingreso de notas	07 al 09/09/2022

4.2. De las etapas del proceso de admisión

A. Difusión

En coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional se elaborará el spot publicitario, flyer y otros recursos de marketing digital, que permitan publicitar la convocatoria para maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible – MACCARD. Esta será difundida en medios de comunicación como redes sociales, portal web institucional, radio, televisión, prensa escrita, etc.

B. Inscripción

Para la primera **etapa de inscripción** los profesionales interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos con el artículo 23, del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución N° 414-2021-CO- UNJ, para ello deberán remitir el expediente de postulación al correo electrónico posgrado@unj.edu.pe, con asunto Inscripción a Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, adjuntando:

- Solicitud de inscripción según formato 01.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad (DNI), carné de extranjería o pasaporte.
- Copia del grado académico de Bachiller fedateada por la Secretaría General de la universidad de origen.
- Copia legalizada de certificados de estudios de la universidad donde obtuvo el grado de Bachiller. Para el caso de estudiantes que se encuentren por obtener el grado académico anterior al que postulen, se solicitará la presentación de una constancia que acredite sus estudios, dándoles el plazo de seis meses para demostrar la obtención del grado de bachiller, caso contrario serán separados de la maestría.
- Currículum vitae sin documentar.
- Carta de presentación de dos (02) investigadores o docentes que avalen al postulante.
- Presentar perfil de proyecto de investigación relacionado con la maestría a la que postula. Máximo cuatro (04) paginas (No necesariamente será su tema de tesis).
- Recibo de pago por derecho de postulación.
- Certificado de conocimiento del idioma inglés.
- Declaración jurada de veracidad de la información formato 02.

C. Evaluación de mérito y/o Curricular

El proceso de admisión requiere la conformación de la Comisión Especial de Admisión, la misma que debe ser presidida por el Director (a) de la Escuela de

Posgrado¹. Es importante mencionar que la maestría a ofertar se realiza en el marco del proyecto MACCARD, razón por la cual la comisión especial está conformada por:

- Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Directora de la Escuela de Posgrado
- Luciano Gutierrez, Universidad de Sassari Italia,
- Mateo Coello, Universidad del Azuay UDA Ecuador,
- Manuel Emilio Milla Pino Docente de la maestría.

El apoyo administrativo para todo el proceso de admisión estará a cargo de la Ing. Selydineiza Villalobos Rodas, personal de la EPG.

El apoyo tecnológico será asumido por la Ing. Allison Withney Tesen Linares, responsable de la plataforma virtual de posgrado.

Para la segunda etapa evaluación de mérito y/o curricular, se tendrá en cuenta los siguientes criterios²:

- a.** Evaluación de conocimientos. Comprende veinte preguntas equivalentes a 40 puntos.
- | | |
|---|-----|
| Conocimiento de investigación científica | 10p |
| Conocimiento sobre temática afín al programa de estudio | 20p |
| Cultura general y realidad nacional | 10p |
- b.** Entrevista personal. Comprende 20 puntos en los siguientes rubros.
- | | |
|--------------------------|-----|
| Presentación y expresión | 5p |
| Dominio del tema | 10p |
| Motivación | 5p |
- c.** Evaluación de hoja de vida. Comprende 20 puntos en los siguientes rubros:
- | | |
|---------------------------|-----|
| Experiencia laboral | 5p |
| Estudios y capacitaciones | 5p |
| Producción científica | 10p |
- d.** Proyecto de investigación. Comprende 20 puntos en los siguientes rubros:
- | | |
|----------------------------|----|
| Título | 4p |
| Planteamiento del problema | 4p |
| Bases teóricas | 4p |
| Objetivos | 4p |
| Metodología | 4p |

La nota final está constituida por el puntaje obtenido en la hoja de vida (25%), proyecto de tesis (20%), prueba de conocimientos (30%) y entrevista (25%). Para considerarse como ingresante la nota mínima deberá ser trece (13) siendo la nota máxima veinte (20), el ingreso es en estricto orden de mérito.

D. Resultados

La etapa de resultados del proceso de admisión es definitiva y finaliza con el levantamiento del acta correspondiente a cargo de la Comisión Especial de Admisión y posteriormente aprobados con resolución del rectorado. Los resultados serán publicados en la Página Web de la Escuela de Posgrado.

¹ Artículo 26, del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución N° 414-2021-CO- UNJ

² Artículo 23, del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado aprobado con Resolución N° 414-2021-CO- UNJ

4.3. Del proceso de matrícula

El proceso de matrícula es un procedimiento por el cual el estudiante de la Escuela de Posgrado de la UNJ, que cumple con todas las condiciones establecidas para este fin, se inscribe en las asignaturas que desea estudiar y que le correspondan, según lo establecido en el Reglamento y los demás documentos que resulten aplicables. La matrícula correspondiente al primer ciclo de estudios será realizada de forma automática por el Área de Registros y Asuntos Académicos de la UNJ, para ello la Escuela de Posgrado Consolidada la relación de ingresantes y remite la información correspondiente.

4.4. Del proceso de inducción académica

Dirigido a los estudiantes de los Programas de Maestría, esta sesión se realiza para guiar a los alumnos nuevos a través del conocimiento de los principales aspectos académicos del programa. La inducción incluye los siguientes puntos

- Aspectos académicos y administrativos.
- Uso de las herramientas disponibles para el adecuado desarrollo clases.
- Acceso a recursos de información en investigación que dispone la Universidad.
- Grupos de Investigación de la UNJ y su oferta de investigación.

La inducción no tiene creditaje, es conducida por la Escuela de Posgrado en coordinación con el Vicerrectorado de investigación, Vicerrectorado Académico, Unidad de Tecnologías de la Información.